



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, DADAS LAS MEDIDAS DE SANIDAD IMPLEMENTADAS EN ESTE ÓRGANO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA EN CURSO, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 04 CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Buen día:

Siendo las 11:27 once horas con veintisiete minutos del día 04 cuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23, y 24, del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional, ello atendiendo a la sana distancia así como el uso de las medidas de sanidad implementadas en esta Institución.

Funge como Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la Secretaria Relatora Sonia Gómez Silva, a quien por favor le solicito proceda a pasar lista de asistencia.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada Zoom, Liliana Alférez Castro, Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos Magistrada y Magistrado por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretaria. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de *quorum* legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución Videoconferencia**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretaria, sirva dar cuenta con el Orden del Día para esta sesión.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Sí Magistrado, se tienen programados para ser discutidos en esta sesión pública de resolución **05 Asuntos Jurisdiccionales**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.



No	EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	JDC-003/2022	N1-ELIMINADO 1	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA
2	JDC-004/2022 Y ACUMULADOS	N2-ELIMINADO 1 Y OTROS	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

Nº	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE (S)	DENUNCIADO (S)
3	PSE-TEJ-013/2022 PROCEDIMIENTO DE ORIGEN PSE-QUEJA-523/2021 EN CUMPLIMIENTO	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL
4	PSE-TEJ-028/2022 PROCEDIMIENTO DE ORIGEN PSE-QUEJA-499/2021	PARTIDO MORENA	ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
5	PSE-TEJ-029/2022 PROCEDIMIENTO DE ORIGEN PSE-QUEJA-508/2021	PARTIDO HAGAMOS	ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, a su consideración los asuntos listados en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con tal Orden del Día.

MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Vista la votación por unanimidad, se aprueba el Orden del Día con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Tomo nota Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Magistrada, Magistrado, por economía en el procedimiento de votación, propongo a ustedes que se dé cuenta de forma consecutiva con los asuntos programados para hoy y al finalizar con las cuentas respectivas se sometan a discusión y votación de manera conjunta, para lo cual solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con lo anterior.

MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".



MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Vista la votación por unanimidad, se aprueba dar cuenta de forma consecutiva con los asuntos y someterlos a discusión y votación de manera conjunta, no obstante lo anterior el resultado de la votación si deberá asentarse de manera íntegra en el acta que se levante con motivo de la presente sesión.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Tomo nota Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Visto lo anterior y en razón de que el Juicio Ciudadano con número de registro, 003/2022, se encuentra en la ponencia a cargo de la Magistrada por Ministerio de Ley, Liliana Alférez Castro le cedo el uso de la voz Magistrada para que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO: Gracias Magistrado Presidente, le solicito a la Secretaria Relatora Claudia Guadalupe Bravo Saldate nos rinda cuenta del Juicio Ciudadano que propongo a su consideración Magistrado Presidente, Magistrado.

JDC-003/2022

MAESTRA CLAUDIA GUADALUPE BRAVO SALDATE (Transcripción de la cuenta rendida).

Con su autorización, doy cuenta del proyecto de resolución del expediente 3 del presente año, formado con motivo de la interposición de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** a fin de impugnar de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, la resolución de fecha doce de enero del año en curso.

En el proyecto de la cuenta, se propone declarar fundados los agravios hechos valer por el actor, toda vez que contrario a lo sostenido en la resolución del órgano responsable, no se surte la frivolidad por la cual desechó la queja, ya que la misma no únicamente tiene asidero en notas de opinión o de carácter noticiosos, sino, que se basa en una supuesta publicación realizada por el denunciado en su red social de Facebook.

En consecuencia, en los puntos resolutivos se propone revocar la resolución impugnada en los términos que se precisan en la sentencia.

Es la cuenta.



RESOLUTIVOS

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, así como la procedibilidad del mismo quedaron acreditadas en los términos de esta sentencia.

SEGUNDO. Se revoca la resolución impugnada en los términos precisados en esta sentencia.

Notifíquese la sentencia en los términos de ley; en su oportunidad, archívese este juicio como asunto concluido.

Es la cuenta.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Agradezco su intervención abogada, Magistrada, Magistrado a su consideración el proyecto de resolución.

Si no hay comentario alguno por favor Secretaria tome la votación.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Con gusto Magistrado.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "Con mi proyecto".

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "En términos del proyecto que acaba de rendir la cuenta la abogada".

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretaria, vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución del expediente identificado con número de registro JDC-003/2022 fue aprobado por unanimidad de votos.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Así lo registro.

Previo análisis y discusión, la Magistradas y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-003/2022.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Continuando con la presente sesión y en razón de que el Procedimiento Sancionador Especial, con número de registro, 013/2022, se encuentra en la ponencia a cargo del Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada, le cedo el uso de la voz Magistrado, para que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Gracias Presidente, atendiendo a ello solicito la colaboración del Secretario Relator José Rafael Jiménez Solís para que rinda la cuenta del proyecto que someto a consideración en este Pleno y en el sentido que acompaña al mismo.

PSE-TEJ-013/2022

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL JIMÉNEZ SOLIS (Transcripción de la cuenta rendida).

*Doy cuenta del proyecto de resolución del **Procedimiento Sancionador Especial**, número **13 de este año**, integrado con motivo de la denuncia presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, por conductas que considera violatorias a las normas de propaganda electoral, atribuidas a una ciudadana en su calidad de Senadora de la República, por violación al principio de imparcialidad debido a la asistencia en día hábil y hora laboral al arranque de campaña del candidato postulado por MORENA en la elección extraordinaria de la presidencia municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

Lo anterior en cumplimiento a lo determinado por la Sala Regional Guadalajara.

En el proyecto, se considera que, una vez concatenadas y valoradas las pruebas, se tiene por acreditado el hecho denunciado; por lo que se procedió al análisis de la existencia o no de la infracción.

En ese sentido, la Sala Superior ha determinado la bidimensionalidad en el ejercicio de los legisladores como miembros del órgano legislativo, con su afiliación o simpatía partidista, de ahí que resulte válido que interactúen con la ciudadanía, siempre y cuando no desvíen recursos públicos ni descuiden sus funciones como legisladores.

En el caso en concreto, en el proyecto se determina que la sola asistencia de la Senadora a un evento partidista no constituye una violación al principio de imparcialidad, toda vez que no se acreditó que al momento en que se celebraba el mitin proselitista, se encontraba en desarrollo alguna sesión del Senado, a la cual tuviera que acudir la denunciada, o que hubiese hecho uso indebido de recursos públicos.



*De acuerdo a lo expuesto y por los motivos y fundamentos jurídicos que sustentan el proyecto de cuenta, en los resolutivos de la sentencia, se propone declarar la **inexistencia de la infracción**.*

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente procedimiento sancionador especial, así como la **procedibilidad** del mismo quedaron acreditadas.

SEGUNDO. Se declara la **inexistencia de la infracción**.

Notifíquese la presente sentencia en los términos de ley y en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Le agradezco su participación abogado, Magistrada, Magistrado está a su consideración la cuenta del proyecto.

Si no existe alguna intervención por favor Secretaria Tome la votación.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Con gusto Magistrado Presidente.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "Con el proyecto".

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "Acompañando la propuesta de cuenta".

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretaria, vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución en el expediente identificado con número de registro PSE-TEJ-013/2022, fue aprobado por **unanimidad** de votos.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Si Magistrado así lo registro.

Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números PSE-TEJ-013/2022.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Finalmente y en razón de que tres asuntos listados en la convocatoria de esta sesión, se encuentran radicados en mi ponencia, para tal efecto llamo al Secretario Relator Alejandro Rodríguez Ramírez, para que rinda las cuentas respectivas, y dé lectura a los puntos resolutiveos que someto a su consideración.

JDC-004/2022 Y ACUMULADOS

MAESTRO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ (Transcripción de la cuenta rendida).

Con su autorización, doy cuenta del proyecto de resolución del expediente 4 y acumulados del presente año, formados con motivo de la interposición de las demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovidos **N5-ELIMINADO 1** **N6-ELIMINADO 1** Y OTROS a fin de impugnar el Acto de aprobación efectuado en la Sesión de Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día diecisiete de enero del año dos mil veintidós.

En el proyecto de la cuenta, se propone desechar los medios de impugnación acumulados, toda vez que este tribunal resulta incompetente materialmente para resolver la controversia planteada, ya que la Litis del presente caso se circunscribe a la forma y alcances de la atribución del Pleno del Ayuntamiento en el nombramiento de los agentes y delegados municipales, lo cual incide únicamente en el derecho municipal.

Por tanto, al tratarse de un acto relativo a la organización de los Ayuntamientos, no puede ser objeto de control mediante el juicio ciudadano, ya que son actos estrictamente relacionados con la autoorganización de la autoridad administrativa municipal, y por tanto, no se advierte una violación a un derecho político-electoral.

Por las consideraciones y fundamentos jurídicos antes expuestos, se propone los **puntos resolutiveos, desechar el medio de impugnación acumulado.**

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La jurisdicción y competencia de este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano acumulado, quedaron acreditados, en términos expuestos en la resolución.

SEGUNDO. Se desecha el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano acumulado, en los términos expuestos en esta sentencia.



Notifíquese la presente resolución en los términos de ley; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

PSE-TEJ-028/2022

MAESTRO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ (Transcripción de la cuenta rendida).

*Doy cuenta del proyecto de resolución del **Procedimiento Sancionador Especial**, número 28 de este año, integrado con motivo de la denuncia presentada por el partido político Morena, en contra de Enrique Alfaro Ramírez, en su carácter de Gobernador del Estado de Jalisco y del Partido Movimiento Ciudadano, por la probable comisión de conductas que contravienen las normas sobre propaganda política o electoral y vulneración al principio de imparcialidad en los comicios electorales en el Estado de Jalisco.*

En el proyecto, una vez valoradas las pruebas ofertadas por la partes, se tuvo por acreditada la existencia de diversas publicaciones en la redes sociales twitter y facebook.

*Ahora bien, una vez que fueron revisadas las publicaciones y en atención a los criterios sostenidos por la Sala Superior, se debe resaltar que la finalidad o intención de dicha propaganda, entendida como una vertiente de comunicación gubernamental, consiste en **informar** a la ciudadanía situaciones concretas, como son las **relacionadas con el clima y el abasto de agua**, sin hacer difusión de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno, e inclusive tampoco hacen alusión alguna al Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

Así, al no acreditarse que se trate de propaganda gubernamental prohibida, tampoco se advierte el uso indebido de recursos públicos o la vulneración al principio de imparcialidad en la contienda, ya que el denunciante únicamente señala de manera genérica la actualización de dicha infracción, sin probar ni siquiera de manera indiciaria, en qué sentido se utilizaron de manera indebida los recursos públicos por parte del funcionario denunciado.

Finalmente, tampoco se acredita que el partido político Movimiento Ciudadano haya incurrido en la responsabilidad que se le imputa, ya que no se trata de servidor público que pueda realizar propaganda gubernamental.

*De acuerdo a lo expuesto y por los motivos y fundamentos jurídicos que sustentan el proyecto de cuenta, en los resolutivos de la sentencia, se propone declarar **la inexistencia de las infracciones denunciadas**.*

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial, se encuentra acreditada, en los términos precisados en la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia, atribuida al ciudadano Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Gobernador del



Estado de Jalisco y al Partido Movimiento Ciudadano en los términos establecidos en la presente sentencia.

Notifíquese la presente sentencia en los términos precisados por el artículo 475 Bis del Código Electoral del Estado de Jalisco, y en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

PSE-TEJ-029/2022

MAESTRO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ (Transcripción de la cuenta rendida).

Doy cuenta del proyecto para resolver el Procedimiento Sancionador Especial 029 de 2022, relativo a la Queja 508 de este mismo año, originada con motivo de la denuncia presentada por el partido político Hagamos, en contra del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir violaciones de la normatividad electoral vigente en el Estado, consistentes en la contravención de propaganda, que difunde un poder público que no tiene carácter institucional o fines informativos, educativos o de orientación social y además contiene nombres, imágenes, voces o símbolos que implican promoción personalizada del gobierno del Estado, así como el incumplimiento al principio de imparcialidad y equidad en la contienda.

Lo anterior, ya que a decir del quejoso, el denunciado fue responsable de una publicación en la página oficial de internet del Gobierno del Estado de Jalisco, relacionada con la consulta popular de la revisión Pacto Fiscal, lo que a su juicio vulnera el principio de imparcialidad y equidad en la contienda.

Ahora bien, de las constancias que obran en el sumario, se advierte que quedó acreditada la existencia de una publicación en la red internet cuya descripción se asentó en el acta de la Oficialía Electoral correspondiente, sin embargo, no se tiene por acreditado que la publicación difundida vulnere la equidad de la contienda, ni que se haya incurrido en parcialidad en la aplicación de los recursos públicos a su cargo.

*Así, por los motivos y fundamentos jurídicos que contiene el proyecto de cuenta, es que la **Magistrada Ponente**, propone **declarar la inexistencia de la infracción** consistente en la contravención de propaganda, que difunde un poder público que no tiene carácter institucional o fines informativos, educativos o de orientación social y además contiene nombres, imágenes, voces o símbolos que implican promoción personalizada del gobierno del Estado, así como el incumplimiento al principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en los términos establecidos en la sentencia.*

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial, se encuentra acreditada, en los términos precisados en la sentencia.



SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia, atribuidas a Enrique Alfaro Ramírez.

Notifíquese la presente sentencia en los términos precisados en el artículo 475 Bis del Código Electoral, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Son las cuentas de los proyectos a cargo del Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias abogado por su intervención, Magistrada, Magistrado a su consideración mis propuestas

Si no tienen ningún comentario respecto a ellas, le pido Secretaria por favor tome la votación.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Con gusto Magistrado Presidente.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alfárez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor de los tres proyectos".

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "Con los proyectos".

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "En consonancia con mis propuestas Secretaria".

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Magistrado, registro 3 tres votos a favor, los proyectos de resolución se aprueban por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretaria, vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que los proyectos de resolución en los expedientes identificados con número de registro JDC-004/2022 Y ACUMULADOS; así como, el PSE-TEJ-028/2022 y PSE-TEJ-029/2022 fueron aprobados por unanimidad de votos.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Sí Magistrado así lo registro.



Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueban las resoluciones dictadas en los expedientes identificados con las siglas y números JDC-004/2022 Y ACUMULADOS; así como, el PSE-TEJ-028/2022 y PSE-TEJ-029/2022.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaria General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia, ordenando glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: Tomo nota Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: En consecuencia, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del 04 cuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos oportunamente convocados. Gracias por su presencia.


MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ
PRESIDENTE INTERINO


LILIANA ALFÉREZ CASTRO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY


SONIA GÓMEZ SILVA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."